

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2734/2014****DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°
2032 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

Talca, 19/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo expuesto por el Sr. Rojas Astudillo con fecha 4 de noviembre de 2014; lo dispuesto en la Ley N°4.601, modificada en su texto por la Ley N°19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; lo dispuesto en el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998 que fija el Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto N°873 de 1975 sobre la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); lo señalado en el D.S. N°868 de 1981 que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); lo señalado en la Resolución Exenta N°2073 de 1 de agosto del 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza, lo dispuesto en la Ley N°18.755, modificada por la Ley N°19.283, Orgánica de este Servicio, la Res. N° 860 del 31.08.2010 y la Res. N°2433 del 27.04.2012, ambas del Director Nacional; la Resolución Ex. N° 267 de fecha 01 de octubre de 2014 y lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ex. N° **2032 del 28 de diciembre del 2007**, la Dirección Regional del Maule del Servicio Agrícola y Ganadero, inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, el **Criadero** de fauna silvestre de propiedad del **Sr. José Rojas Astudillo**, Rut [REDACTED], ubicado en [REDACTED]
2. Que, mediante Acta de Inspección de la Oficina SAG Linares N° **06039** de fecha **06 de agosto de 2014**, se constata que el **Sr. José Rojas Astudillo**, cuenta con **3 ejemplares de perdiz chilena**.
3. Que, en carta del Sr. José Rojas Astudillo de fecha 4 de agosto del 2014, indica que liberará los 3 ejemplares en su predio y concluirá su criadero debido a dedicarse a otra actividad.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución Ex. N° **2032 del 28 de diciembre de 2007**, que inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, un recinto destinado a **Criadero** de especies silvestres de propiedad del **Sr. José Rojas Astudillo**, Rut N° [REDACTED] ubicado en [REDACTED]

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL
MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables

- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre
- Jaime Ramón Fuster Valenzuela - Encargado Programa Vida Silvestre Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Alejandra Cecilia Guzman Caceres - Jefa Oficina Sectorial Linares - Or.VII
- Luz María Castillo Morales - Encargada Sectorial RENARES - Or.VII
- José Rojas Astudillo

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - 1 Oriente N° 1740 - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/a544abfbc4969ed2aae2f7ea2556fbfe5fbf375>